 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

## SESIÓN COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional (2024 - 2027)

*(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)*

### SESIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA

ACTA SUCINTA No.:	034
FECHA:	07/06/2025
HORA DE INICIACIÓN:	9:20 a.m.
HORA DE RECESO:	N/A
HORA SESIÓN PERMANENTE:	N/A
HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:	11:36 a.m.
LUGAR:	RECINTO LOS COMUNEROS
PRESIDENTE SESIÓN:	ANDRÉS BARRIOS BERNAL
SECRETARIO SESIÓN:	ELIAS APONTE BUSTAMANTE

#### 1. ORDEN DEL DÍA APROBADO

I

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III


LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

Continuación primer debate de los siguientes proyectos de acuerdo:

**-Proyecto de acuerdo priorizado No. 352 de 2025** “Por medio del cual se dictan lineamientos para fortalecer la promoción y prevención de la salud mental en los niños, adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas del ámbito escolar del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” y, **421 de 2025**, “Por el cual se fijan orientaciones para la creación de un protocolo de abordaje integral a la salud mental de niños, niñas y adolescentes en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”, acumulados por unidad de materia.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

**Autores:** Honorables Concejales Donka Atanassova Iakimova. Bancada Polo Democrático Alternativo; Juan Manuel Díaz Martínez, Cristina Calderón Restrepo, Jesús David Araque Mejía, Ricardo Andrés Correa Mojica, Fernando López Gutiérrez, Juan Javier Baena Merlano, Bancada Partido Nuevo Liberalismo. David Hernando Saavedra Murcia, Juan David Quintero. Bancada Partido en Marcha.

**Ponentes:** Honorables Concejales Germán Augusto García Maya (Coordinador) y Daniel Felipe Briceño Montes.

**Invitados:** Doctores (as) Gerson Orlando Bermont, Secretario Distrital de Salud; Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Santiago Trujillo Escobar, Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

**-Proyecto de acuerdo priorizado No. 461 de 2025,** “Por medio del cual se generan lineamientos para el uso de la inteligencia artificial para prevenir la explotación sexual y el abuso sexual nna en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

**Autor:** Honorable Concejal Samir Bedoya Piraquive. Bancada Partido MIRA.

**Ponentes:** Honorables Concejales Jesús David Araque Mejía (Coordinador) y Julián Uscátegui Pastrana.

**Invitados:** Doctores (as) Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Roberto Angulo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

**-Proyecto de acuerdo priorizado No. 393 de 2025,** “Por medio del cual se establecen lineamientos para la descongestión de expedientes en las Inspecciones de Policía de Bogotá, se propende por su fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”


**Autor:** Honorable Concejal Julián Uscátegui Pastrana. Bancada Partido Centro Democrático.

**Ponentes:** Honorables Concejales Julián Felipe Triana Vargas (Coordinador) y Edison Julián Forero Castelblanco.

**Invitados:** Doctores (as) Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

**-Proyecto de acuerdo priorizado No. 481 de 2025,** “Por medio del cual se establecen lineamientos para prevenir, atender, rechazar y erradicar la violencia contra las concejalas y edilas en política en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

**Autores:** Honorables Concejales H.C. Heidy Lorena Sánchez Barreto, Partido Unión Patriótica;

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

María Victoria Vargas Silva, Armando Gutiérrez González, Samir José Abisambra Vesga, Partido Liberal Colombiano; Óscar Jaime Ramírez Vahos, Humberto Rafael Amín Martelo, Diana Marcela Diago Guáqueta, Sandra Consuelo Forero Ramírez, Partido Centro Democrático; María Clara Name Ramírez, Julián Felipe Triana Vargas, Andrés Ernesto García Vargas, Edward Aníbal Arias Rubio, Julián David Rodríguez Sastoque, Andrés Leandro Castellanos Serrano, Partido Alianza Verde; José del Carmen Cuesta Novoa, Partido Colombia Humana; Emel Rojas Castillo, Partido Nueva Fuerza Democrática; Quena María Ribadeneira Miño, Donka Atanassova Iakimova, Rocío Dussán Pérez, Partido Polo Democrático Alternativo; Juan Manuel Díaz Martínez, Jesús David Araque Mejía, Fernando López Gutiérrez, Ricardo Andrés Correa Mojica, Cristina Calderón Restrepo, Juan Javier Baena Merlano, Partido Nuevo Liberalismo; Óscar Fernando Bastidas Jacanamijoy, Movimiento Alternativo Indígena Social-MAIS; Juan Daniel Oviedo Arango, Movimiento Con toda por Bogotá; Edison Julián Forero Castelblanco, Partido Colombia Renaciente

**Ponentes:** Honorables Concejales Samir Bedoya Piraquive (Coordinador) y Rubén Darío Torrado Pacheco

**Invitados:** Doctores (as) Laura Tami Leal, Secretaria Distrital de la Mujer; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

**-Proyecto de acuerdo priorizado 529 de 2025** “Por medio del cual se modifica el acuerdo 23 de 1998, que otorga la orden civil al mérito periodístico, Álvaro Gómez Hurtado”

**Autor:** Honorable Concejal Samir José Abisambra Vesga. Bancada Partido Liberal Colombiano.

**Ponentes:** Honorables Concejales Germán Augusto García Maya (Coordinador) y Fernando López Gutiérrez.

**Invitados:** Doctores (as) Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.


**-Proyecto de acuerdo priorizado 436 de 2025** “Por medio del cual se promueve el establecimiento de un marco de gobernanza orientado al reconocimiento de las Actividades Sexuales Pagadas dentro de las dinámicas socioeconómicas de Bogotá D.C.”.

**Autores:** Honorables Concejales Quena María Ribadeneira Miño y Juan Daniel Oviedo Arango. Bancada Partido Con toda por Bogotá.

**Coautor:** Honorable Concejal Julián Felipe Triana Vargas. Bancada Partido Alianza Verde.

**Ponentes:** Honorables Concejales Edison Julián Forero Castelblanco (Coordinador) y Jesús David Araque Mejía.

**Invitados:** Doctores (as) Laura Tami Leal, Secretaria Distrital de la Mujer; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán,

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Veedora Distrital.

**-Proyecto de acuerdo priorizado 384 de 2025** Por medio del cual se añaden condiciones para la provisión de subsidios de educación y transporte a fin de disminuir la participación de jóvenes en actuaciones vandálicas en Bogotá"

**Autora:** Honorable Concejala Diana Marcela Diago Guáqueta. Bancada Partido Centro Democrático.

**Ponentes:** Honorables Concejales Julián David Rodríguez Sastoque (Coordinador) y Andrés Barrios Bernal.

**Invitados:** Doctores (as) Mauricio Moncayo Valencia, Secretario Jurídico Distrital; Roberto Angulo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; César Andrés Restrepo Flórez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

**-Proyecto de acuerdo priorizado No. 342 de 2025** "Por medio del cual se establecen lineamientos que garanticen los derechos de la población que realiza actividades sexuales pagas de élite en Bogotá en la modalidad de webcam, prepago, acompañantes, aplicaciones, entre otras"

**Autor:** Honorable Concejala María Victoria Vargas Silva. Bancada Partido Liberal Colombiano.

**Ponentes:** Honorables Concejales Jesús David Araque Mejía (coordinador) y Samir Bedoya Piraquive

**Invitados:** Doctores (as) Laura Tami Leal, Secretaria Distrital de la Mujer; Roberto Angulo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; Gerson Orlando Bermont Galavis, Secretario Distrital de Salud; María del Pilar López Uribe, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; César Andrés Restrepo Flórez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.


V

## COMUNICACIONES Y VARIOS

### 2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

**Se registró la asistencia de los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno:**

JESÚS DAVID ARAQUE MEJÍA, ANDRÉS GIOVANNI BARRIOS BERNAL, SAMIR BEDOYA

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

PARAQUIVE, DANIEL FELIPE BRICEÑO MONTES, JUAN MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ, ROCÍO DUSSÁN PÉREZ, EDISON JULIÁN FORERO CASTELBLANCO, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, JULIÁN FELIPE TRIANA VARGAS, JULIÁN USCÁTEGUI PASTRANA.

**De otras comisiones se registró la asistencia de los Hs. Cs:**

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, MARCO FIDEL ACOSTA RICO, HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, OSCAR FERNANDO BASTIDAS JACANAMIJOY, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, CRISTINA CALDERÓN RESTREPO, ANDRÉS LEANDRO CASTELLANOS SERRANO, DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA, DIANA MARCELA DIAGO GUÁQUETA, JULIÁN ESPINOSA ORTIZ, SANDRA CONSUELO FORERO RAMÍREZ, ANDRÉS ERNESTO GARCÍA VARGAS, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, FABIAN ANDRÉS PUENTES SIERRA, JUAN DAVID QUINTERO RUBIO, ÓSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, QUENA MARÍA RIBADENEIRA MIÑO, EMEL ROJAS CASTILLO, DAVID HERNANDO SAAVEDRA MURCIA, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO, ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA.

**3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS.**

**Invitados:** Lina Lozano Ruíz, Directora Enfoque Diferencia, SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.

**Entes de Control:** Juan Carlos Arenas Mogollón, Gerente de Dirección Sector Equidad y Género, CONTRALORÍA DE BOGOTÁ; Andrea del Pilar Torres Manotas, Asesora de Despacho, PERSONERÍA DISTRITAL; Freddy Castañeda Triana, Asesor, VEEDURÍA DISTRITAL.


**4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN**

**CONCEJALES:**

H.C Samir Abisambra solicitó debatir en primer lugar el PA 529 de 2025.

En desarrollo del Proyecto de acuerdo Priorizado No. 529 de 2025 *“Por medio del cual se modifica el acuerdo 23 de 1998, que otorga la orden civil al mérito periodístico, Álvaro Gómez Hurtado”* intervinieron los Hs. Cs. Germán Augusto García Maya, Fernando López Gutiérrez, Samir Abisambra Vesga, Emel Rojas Castillo, Samir Abisambra Vesga, Fernando López Gutiérrez, y Emel Rojas Castillo.

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo Priorizado Acumulados por unidad de materia Nos. 352 de 2025 *“Por medio del cual se dictan lineamientos para fortalecer la promoción y prevención de la salud mental en los niños, adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas del ámbito escolar del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* y, 421 de 2025, *“Por el cual*

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

*se fijan orientaciones para la creación de un protocolo de abordaje integral a la salud mental de niños, niñas y adolescentes en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”,* Intervinieron los Hs.Cs. Germán Augusto García Maya, Daniel Felipe Briceño Montes, Donka Atanassova Iakinova, Juan Manuel Díaz Martínez.

En desarrollo del Proyecto de acuerdo priorizado No. 461 de 2025, *“Por medio del cual se generan lineamientos para el uso de la inteligencia artificial para prevenir la explotación sexual y el abuso sexual NNA en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* intervinieron los Hs. Cs. Jesús Araque Mejía, Samir Bedoya Piraquive.

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 393 de 2025 *“Por medio del cual se establecen lineamientos para la descongestión de expedientes en las Inspecciones de Policía de Bogotá, se propende por su fortalecimiento y se dictan otras disposiciones”* intervinieron los Hs. Cs. Edison Julián Forero Castelblanco, Julián Uscátegui Pastrana.

## **5. DECISIONES ADOPTADAS**

Se dejó constancia de la conformación del quórum decisorio.

Se aprobó el orden del día en votación ordinaria.

Se aprobaron cuatro (4) proposiciones en votación ordinaria.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA CONJUNTA del Proyecto de Acuerdo 529 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del Proyecto de Acuerdo 529 de 2025

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES con las modificaciones realizadas del Proyecto de Acuerdo 529 de 2025


Se aprobó en votación ordinaria la PROPOSICIÓN SUPRESIVA al artículo 1 del Proyecto de Acuerdo 529 de 2025

Se aprobó en votación ordinaria los artículos del 1 al 6 en BLOQUE con la nueva numeración del Proyecto de Acuerdo 529 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 529 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 7 junio de 2025

**PROYECTO DE ACUERDO 529 DE 2025  
 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 23 DE 1998 QUE OTORGA  
 LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO”**

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

## EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 1421 de 1993,

### A C U E R D A:

**ARTÍCULO 1.-** Modifíquese el artículo 2° del Acuerdo 23 de 1998, el cual quedará así:

**Artículo 2.-** La Orden Civil al Mérito Álvaro Gómez Hurtado constará de:


- Una estatuilla de 20 centímetros, réplica del busto que reposa en la plazoleta del Concejo de Bogotá D.C.
- Estuche y carpeta que contendrá en nota de estilo, copia de la resolución por medio de la cual se otorga la orden.
- Medalla de 5 centímetros de diámetro con la efigie del Doctor Álvaro Gómez Hurtado y cinta de lujo con los colores de la Bandera de Bogotá, D.C.
- En caso de que en alguna(s) de la(s) categoría(s), el ganador sea parte de un grupo, se le otorgará el busto, medalla y pergamino, con su respectiva carpeta, a cada uno de los integrantes del equipo ganador.

La Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado, será conferida por la Comisión de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. a los periodistas que se hayan distinguido por los servicios prestados a la ciudad y que sean escogidos por el Comité de Jurado, integrado de la siguiente manera: cuatro (4) decanos de las facultades de Comunicación Social y/o Periodismo de universidades públicas o privadas ubicadas en Bogotá, designados por la Mesa Directiva; el Presidente del Círculo de Periodistas de Bogotá; el Presidente de la Sociedad Colombiana de Prensa y Medios de Comunicación; y el Presidente y los dos (2) Vicepresidentes de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO 2.-** Modifíquese el artículo 3° del Acuerdo 23 de 1998, el cual quedará así:

**Artículo 3.-** Los días 8 de mayo, fecha en que se conmemora el natalicio del Doctor Álvaro Gómez Hurtado, se abrirá la convocatoria y se publicará el cronograma para que los periodistas presenten sus trabajos a la Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado, ante la Oficina Asesora de Comunicaciones y Protocolo del Concejo de Bogotá, para que sean evaluados y escogidos por el Comité de que trata el artículo anterior, en las modalidades de prensa escrita, radio, televisión, portales web y redes sociales, en las siguientes categorías:

- **Cubrimiento de la noticia:** Se premiará la mejor pieza periodística que informe de manera veraz, oportuna y contextualizada sobre hechos noticiosos ocurridos en Bogotá. El cubrimiento debe ser producido en la ciudad y reflejar el impacto distrital de los acontecimientos.
- **Narración periodística en reportaje o crónica:** Se reconocerá el mejor reportaje o crónica que relate, de forma estructurada y creativa, historias de interés público surgidas en Bogotá. El trabajo debe ser producido en la ciudad y centrarse en hechos, procesos o personajes

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022


bogotanos.

- **Entrevista:** Se premiará la mejor entrevista periodística realizada a personalidades o ciudadanos cuya vida o actividades estén relacionadas directamente con Bogotá. La pieza debe ser concebida, desarrollada y publicada en la ciudad.
- **Periodismo de opinión:** Se reconocerá el mejor artículo, columna o editorial de opinión que analice, interprete o reflexione sobre asuntos públicos relevantes de Bogotá. El contenido debe ser producido en Bogotá y orientado a los temas propios de la ciudad.
- **Periodismo económico:** Se premiará la mejor pieza periodística que analice temas económicos vinculados al desarrollo, la empresa, las finanzas o el emprendimiento en Bogotá. El trabajo debe ser elaborado en la ciudad y referirse a su contexto económico.
- **Fotografía:** Se reconocerá la mejor fotografía periodística que capture un hecho noticioso, social o cultural de Bogotá, transmitiendo su esencia e impacto. La imagen debe ser tomada y publicada en Bogotá, reflejando su realidad local.
- **Periodismo Comunitario:** Se premiará el mejor trabajo de comunicación que visibilice las problemáticas, iniciativas o historias de las comunidades locales de Bogotá. La producción debe haberse realizado en la ciudad y en estrecha relación con su tejido social.
- **Caricatura:** Se reconocerá la mejor caricatura periodística que, mediante el humor gráfico, reflexione sobre temas, personajes o situaciones propias de Bogotá. La obra debe ser creada y difundida desde la ciudad, enfocándose en su contexto.
- **Periodismo Judicial:** Se premiará la mejor pieza periodística que informe, analice o explique hechos, procesos o decisiones del ámbito judicial que tengan incidencia directa en Bogotá. El trabajo debe ser producido en la ciudad y centrarse en asuntos jurídicos y/o judiciales que impacten a sus habitantes.
- **Periodismo Investigativo:** Se reconocerá el mejor trabajo de investigación periodística que, a través de una labor rigurosa y profunda, revele hechos de interés público relacionados con Bogotá. La investigación debe ser concebida, desarrollada y publicada en la ciudad, enfocándose en problemáticas, sucesos o dinámicas distritales.
- **Contenido periodístico exclusivo para redes sociales (YouTube, Facebook, Instagram, Tik Tok y X):** Se premiará el mejor contenido periodístico concebido y producido exclusivamente para plataformas digitales como YouTube, Facebook, Instagram, TikTok o X, que aborde temas de interés público relacionados con Bogotá. El contenido debe ser realizado en el Distrito Capital, tratar asuntos locales y estar adaptado a los formatos y dinámicas propias de las redes sociales.
- **Vodcast (o Video Podcast):** Se premiará el mejor contenido periodístico en formato de vodcast o video podcast, producido en Bogotá y enfocado en temas de interés público. El contenido debe haber sido concebido originalmente para este formato y debe estar publicado, como mínimo, en una plataforma de podcast reconocida (por ejemplo: Spotify, Apple Podcasts, Google Podcasts, entre otras). No se admitirán adaptaciones de programas de televisión, radio o prensa; el contenido debe haber sido creado específicamente como podcast audiovisual.

La ceremonia para entregar cada uno de los reconocimientos a los ganadores se realizará en el mes de agosto de cada vigencia.

**ARTÍCULO 3.-** Adiciónese el artículo 3A, al Acuerdo 23 de 1998, el cual quedará así:

**Artículo 3A. -** Créase las siguientes distinciones especiales:

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

Innovación en el ejercicio periodístico. Esta distinción reconocerá el trabajo periodístico que, mediante el uso creativo de nuevas narrativas, formatos, tecnologías o plataformas, haya logrado transformar la manera de informar, narrar o conectar con las audiencias en Bogotá.

Vida y obra. Reconocimiento especial por trayectoria y aportes al ejercicio y a la dignificación del periodismo.

**ARTÍCULO 4.-** Adiciónese el artículo 3B, al Acuerdo 23 de 1998, el cual quedará así:

**Artículo 3B.-** Podrán ser inscritos los trabajos periodísticos que hayan sido publicados o difundidos entre el 8 de mayo del año inmediatamente anterior al de la apertura de la convocatoria y el 7 de mayo del año en curso. Los trabajos deberán haber sido producidos y publicados dentro de dicho periodo, en medios impresos, digitales, audiovisuales o plataformas de podcast, según corresponda a la categoría, cumpliendo además con los requisitos de pertinencia local establecidos en el presente Acuerdo.

No se admitirán trabajos que, aunque hayan sido elaborados en el periodo establecido, no hayan sido publicados o difundidos de manera verificable en medios o plataformas accesibles al público.

**ARTÍCULO 5.-** Los gastos que se ocasionen por el presente Acuerdo serán sufragados por el Fondo Rotatorio del Concejo Distrital o por la entidad que opere como ordenadora del gasto del Concejo de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 6.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se aprobó en votación ordinaria la **PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES CONJUNTA** de los Proyectos de Acuerdo acumulados 352 y 421 de 2025.


Se aprobó la **PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA** presentada por la H.C Donka Atanassova de los Proyectos de Acuerdo acumulados 352 y 421 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el **TÍTULO** de los Proyectos de Acuerdo acumulados 352 y 421 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las **ATRIBUCIONES** de los Proyectos de Acuerdo acumulados 352 y 421 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los **ARTICULOS** del 1 al 8 en **BLOQUE** del pliego concertado de los Proyectos de Acuerdo acumulados 352 y 421 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la **RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y LA VOLUNTAD DE QUE LOS PROYECTOS DE ACUERDO 352 Y 421 DE 2025 PASEN A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.**

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 7 junio de 2025

### PROYECTO DE ACUERDO 352 Y 421 DE 2025

**“POR EL CUAL SE ESTABLECEN ORIENTACIONES PARA LA CREACIÓN DEL PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS PSICOSOCIALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN BOGOTÁ D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

#### EL CONCEJO DE BOGOTÁ,


En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el numeral 1º del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.** Establecer orientaciones para la Creación del Protocolo de Abordaje Integral a la Salud Mental de Niños, Niñas y Adolescentes en establecimientos educativos para promover el bienestar emocional, que involucre la participación activa de las entidades distritales competentes.

**ARTÍCULO 2.- ORIENTACIONES.** La Administración Distrital creará el Protocolo de Abordaje Integral a la Salud Mental de Niños, Niñas y Adolescentes, a partir de las siguientes orientaciones:

1. Establecer un protocolo en las Instituciones de Educación del Distrito orientado al desarrollo de habilidades socioemocionales, y estilos de vida saludable, para promover la convivencia y el bienestar emocional en la comunidad educativa.
2. Propiciar capacitación continua a los docentes con enfoque en prevención de conductas de riesgo, e identificación de alertas y reporte oportuno de casos que requieran activación de la respuesta en salud mental.
3. La familia, el cuerpo docente y/o el especialista de la salud del menor actuarán como primer activador del Protocolo.
4. Con la activación del protocolo se notificará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). De presumirse la comisión de algún delito, se procede con el traslado a la Policía Metropolitana de Bogotá y a la Unidad Especial de Investigación de delitos priorizados cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes de la Fiscalía General de la Nación.
5. Garantizar una atención integral, y coordinada entre las diferentes entidades competentes para propugnar por una atención integral y humanizada con enfoque diferencial, prioritaria y continua.
6. Promover la participación activa de las familias de los niños, niñas y adolescentes, con el ánimo de brindar herramientas tendientes a garantizar el involucramiento, acompañamiento,

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

y desarrollo emocional atendiendo a las necesidades particulares identificadas.

7. Establecer mecanismos para el seguimiento de casos priorizados y acciones colaborativas por parte del sector educación y salud.
8. Procurar la gestión y seguimiento a las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito, quienes propenderán por la promoción, prevención del riesgo en salud mental, en las distintas localidades acorde con los casos reportados por el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación Distrital y las necesidades de los establecimientos educativos.
9. Promocionar asesoría jurídica a la familia del menor, en caso de involucrar la presunta comisión de algún delito.
10. Procurar atenciones prioritarias frente a problemas psicosociales, trastornos mentales y eventos como las violencias y la conducta suicida que sean identificados por los establecimientos educativos.
11. Propiciar seguimientos iniciales a pacientes en situaciones críticas relacionadas con salud mental, y seguimiento durante el lapso considerado por el especialista tratante.


### **ARTÍCULO 3.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS E INTEGRALES AL PROTOCOLO.**

La Administración propenderá por programas integrales grupales a nivel escolar para incidir en estados saludables a nivel corporal, emocional y mental, que incorporen actividades como:

1. Biodanza: que aporte al desarrollo integral haciendo uso de la música, el movimiento y la conexión para un bienestar personal.
2. Mindfulness: Metodología que promueve la atención plena a través de la meditación como herramienta de autocuidado, conciencia corporal y mental.
3. Psicoeducación: Espacios para generar reflexiones, aprendizajes y experiencias acerca del bienestar y el manejo de situaciones del contexto escolar.}
4. Salud Integral: Aborda la salud física y emocional poniendo en práctica el autoconocimiento, las emociones y la gestión emocional.
5. Autocuidado: Facilita la capacidad individual para promover la propia salud y el bienestar mental y físico.
6. Expresión creativa: Comprende espacios de participación asociados con la creatividad y el desarrollo de destrezas y habilidades individuales, y colectivas que aporten a la expresión de emociones a través de distintas acciones artísticas.
7. Grupos de apoyo: Ofrecen un espacio seguro para compartir emociones, preocupaciones y experiencias y son facilitados por profesionales brindando herramientas para el manejo y resolución de problemáticas, potenciando recursos personales y factores protectores en salud mental.

**ARTÍCULO 4.- FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.** Promover una estrategia de fortalecimiento de capacidades periódicas a la comunidad educativa, especialmente a los docentes orientadores, enfocadas en la prevención de conductas de riesgo e identificación de alertas y reporte oportuno de casos que requieran activación de la respuesta en salud mental.

### **ARTÍCULO 5.- ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS SECTORES Y/O ENTIDADES**

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

DISTRITALES. La Administración Distrital brindará el acompañamiento técnico a las entidades de orden local con competencia en la prevención y atención a la Salud Mental de Niños, Niñas y Adolescentes.

**ARTÍCULO 6.- ALIANZAS.** La Administración Distrital podrá desarrollar alianzas o trazar acciones articuladas con actores estratégicos de la esfera económica, social, comunitaria, de la salud, y educativa, que tengan como fin la promoción, prevención y protección de la salud mental en Niños, Niñas y Adolescentes.

**ARTÍCULO 7.- INFORME.** La Administración Distrital, entregará un informe anual al Concejo de Bogotá D.C; que evidencie el seguimiento del desempeño e impacto de las políticas y medidas en curso, así como las orientaciones de las que trata este Acuerdo.

**ARTÍCULO 8.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se aprobó en votación ordinaria la **PONENCIA POSITIVA CONJUNTA CON MODIFICACIONES** del Proyecto de Acuerdo 461 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el **TÍTULO** del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 461 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las **ATRIBUCIONES** del Proyecto de Acuerdo 461 de 2025.


Se aprobó en votación ordinaria los **ARTICULOS** del 1 al 6 en **BLOQUE** del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 461 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la **RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 461 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.**

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 7 junio de 2025

### **PROYECTO DE ACUERDO 461 DE 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NNA EN EL DISTRITO CAPITAL”**

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

## EL CONCEJO DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto orientar a la Administración Distrital en la implementación y aprovechamiento de la inteligencia artificial como herramienta estratégica para prevenir el abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el Distrito Capital


**ARTÍCULO 2.- ALCANCE.** El alcance del presente Acuerdo busca que la inteligencia artificial sirva como un soporte tecnológico para analizar, prevenir y reportar riesgos y casos de explotación y abuso sexual que puedan afectar a niños, niñas y adolescentes en Bogotá. Para ello, la aplicación de la inteligencia artificial deberá procurar los siguientes propósitos estratégicos:

- A. Identificar patrones y tendencias: Analizar datos relevantes de los sistemas de información y observatorios distritales sobre niños, niñas y adolescentes, con el fin de identificar patrones, riesgos y tendencias en localidades y barrios, y desarrollar análisis de prospectiva que sirvan como insumo para la toma de decisiones.
- B. Generar alertas y recomendaciones: Identificar posibles situaciones de explotación y abuso sexual, y generar alertas y recomendaciones para las entidades distritales competentes, de manera que estas puedan diseñar e implementar estrategias de prevención y acción oportuna.

**ARTÍCULO 3.- LINEAMIENTOS.** La Administración Distrital, al implementar las disposiciones del presente Acuerdo, observará los siguientes principios y lineamientos generales:

- A. Desarrollo Ético y Humanista de la IA: Asegurar que la implementación de la IA se rija por principios de crecimiento inclusivo, beneficio ciudadano, respeto irrestricto de los derechos humanos y de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo valores éticos, democráticos, transparencia, protección de datos, seguridad jurídica y responsabilidad en su aplicación.
- B. Gobernanza de Datos: Establecer un modelo claro de gobernanza de los datos que garantice su uso responsable, ético y legal.
- C. Marco Normativo y Jurídico: Desarrollar y ejecutar un plan de trabajo para la implementación de la IA que esté en estricta concordancia con la normatividad vigente en la materia, incluyendo las garantías de privacidad y protección de datos personales.
- D. Monitoreo y Evaluación Continua: Implementar mecanismos para la generación de reportes periódicos sobre la eficacia y los resultados del sistema, incluyendo estadísticas de detección, acciones de prevención implementadas por las entidades y una evaluación constante del impacto ético del uso de la Inteligencia Artificial.
- E. Colaboración y Alianzas Estratégicas: Promover activamente la cooperación interinstitucional con entidades distritales, nacionales, internacionales y organizaciones no gubernamentales especializadas en la protección de NNA, así como establecer alianzas estratégicas con plataformas de internet (buscadores, redes sociales, etc.), universidades y centros de desarrollo de inteligencia artificial en la ciudad.

F. **ARTÍCULO 4.- ARTICULACIÓN.** La Administración Distrital, en cabeza de la Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) o la entidad que haga

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

sus veces, deberá liderar la coordinación interinstitucional con las demás entidades distritales competentes. Esta coordinación tendrá como objetivo principal la integración, interoperabilidad y estandarización de los parámetros para la recolección, análisis, gestión y uso de la información relevante. Dichas acciones se implementarán preferentemente mediante el aprovechamiento de las plataformas y sistemas de información ya existentes en el Distrito, asegurando la calidad, oportunidad, seguridad y trazabilidad de los datos, con el fin de fortalecer la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en el marco de las políticas públicas distritales.

- G. ARTÍCULO 5.- IMPLEMENTACIÓN.** La Administración Distrital, en cabeza de la Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) o quien haga sus veces, podrá incorporar de manera progresiva los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo, en el marco de su capacidad institucional, tecnológica y presupuestal existente.
- H. Para ello, se procurará el aprovechamiento de las plataformas, sistemas de información y equipos técnicos con los que ya cuenta el Distrito, así como la articulación con programas, estrategias o proyectos en curso relacionados con el uso de tecnologías para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- I. En ningún caso el presente Acuerdo implicará la creación de nuevas estructuras administrativas, ni la asignación de recursos adicionales a los contemplados en los planes, programas y presupuestos vigentes.
- J. Como resultado inicial, y sin perjuicio de su avance progresivo, la Administración podrá reportar avances en el análisis de información existente, la identificación preliminar de patrones de riesgo y el fortalecimiento de capacidades institucionales para el uso ético y responsable de herramientas de inteligencia artificial en el marco de la protección de NNA.

**ARTÍCULO 6.- VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.


#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en votación ordinaria la UNIFICACIÓN DE LAS PONENCIAS POSITIVAS CON MODIFICACIONES del Proyecto de Acuerdo 393 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA UNIFICADA del Proyecto de Acuerdo 393 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del pliego de modificaciones concertado del Proyecto de Acuerdo 393 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del pliego de modificaciones concertado del Proyecto de Acuerdo 393 de 2025.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Se aprobó en votación ordinaria los ARTICULOS 1 al 5 en BLOQUE del pliego de modificaciones concertado del Proyecto de Acuerdo 393 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 393 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 7 junio de 2025

### PROYECTO DE ACUERDO 393 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA DESCONGESTIÓN DE EXPEDIENTES EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE BOGOTÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

#### EL CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 1º del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,


#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- Objeto.** El presente acuerdo tiene como objeto establecer lineamientos para el fortalecimiento institucional y la descongestión de expedientes en las Inspecciones de Policía de Bogotá, con el fin de agilizar los procesos jurídico-policivos, garantizando la pronta y efectiva resolución de los casos.

**ARTÍCULO 2.- Aplicación.** La Secretaría Distrital de Gobierno, en su calidad de entidad encargada del mejoramiento del servicio de justicia policiva en la ciudad, tendrá en cuenta los lineamientos para la formulación, adopción e implementación de programas, planes o proyectos que tengan como finalidad la descongestión y el fortalecimiento de las Inspecciones de Policía del Distrito Capital.

**ARTÍCULO 3.- Lineamientos.** Para el fortalecimiento institucional y descongestión de expedientes en las Inspecciones de Policía, la Administración Distrital considerará, entre otros, los siguientes lineamientos:

1. Promoverá la implementación de estrategias que permitan identificar y clasificar expedientes para optimizar su asignación y resolución en las diferentes Inspecciones de Policía que integran el factor territorial local y el factor distrital (Atención Prioritaria, Atención a la Ciudadanía y Centro de Traslado por Protección - CIP).
2. Podrá implementar progresivamente el diseño y puesta en marcha de herramientas tecnológicas que permitan la gestión, sistematización, trazabilidad y consulta eficiente de los

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

procedimientos policivos que se adelanten en el Distrito Capital.

3. Priorizará estrategias de apoyo y fortalecimiento temporal de las capacidades institucionales, funcionales y estructurales de las Inspecciones de Policía que conforman el factor territorial local y el factor distrital, especialmente aquellas con mayor número de procesos en curso, con el fin de mejorar la gestión y resolución de expedientes.
4. Propenderá por desarrollar estudios técnicos que permitan analizar la distribución territorial y la carga de trabajo de las inspecciones de policía, con el fin determinar eventuales ampliaciones, reubicaciones o redistribuciones que optimicen la cobertura y eficiencia del servicio.
5. Promoverá la conformación de un comando de inspectores territoriales que atiendan de forma prioritaria las necesidades más urgentes de la ciudad, en concordancia con los criterios establecidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y las garantías del debido proceso.

Parágrafo. Con el propósito de prevenir la duplicidad de decisiones originadas por los mismos hechos en diferentes marcos normativos, la Administración Distrital podrá acoger los lineamientos establecidos en el presente artículo como criterio orientador para la descongestión de los procesos jurídico-policivos tramitados bajo normativas previas a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016.

**ARTÍCULO 4.- Fomento a Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos.** La Administración Distrital fomentará la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos tales como la conciliación y la mediación, con el propósito de propender a la solución expedita de controversias y reducir la carga de expedientes, particularmente en aquellos casos en que así lo disponga la Ley 1801 de 2016 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

**ARTÍCULO 5.- Vigencia.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su promulgación.


## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

### **6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA**

No se dejaron constancias

### **7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN**

DEBATE CONCLUIDO. Agotado el orden del día se levanta la sesión y se deja constancia de que se aprobaron los proyectos de acuerdo 529, acumulados 352 y 421; 461; y 393 de 2025.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 31-Ago-2022</b>

**8. CONSTANCIA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL O DE LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.**

No existieron compromisos por parte de la Administración.

PUBLICACIÓN: El acta será publicada en medio electrónico para consulta interna y externa.



**H.C. ANDRÉS BARRIOS BERNAL**  
 Presidente



**ELIAS APONTE BUSTAMANTE**  
 Subsecretario de Despacho

Elaboró: Alejandra Morales